



AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA EL 31 DE JULIO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio MURILLO DÁVILA y concurren los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luís GilgadoArévalo.
- Doña Laura Moreno Tamayo.
- Don Manuel Cuadrado Dávila.
- Don Antonio Tomé Galán.
- Don Francisco Javier Paredes Jara.
- Doña Amparo Martínez Yánez.
- Don Dionisio Rodríguez Manotas.
- Don Benjamín Sánchez Murillo
- Don Luís Dávila Pozo.

Excusa su ausencia Doña Manuela Romero Dávila y se informa que la Sra. Concejala Martínez Yánez se incorporará durante la sesión.

Asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María José Parras Mendoza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las 22:00 horas del día señalado, una vez comprobado por la Secretaria, D^a María José Parras Mendoza, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar también, que esta Corporación se compone de 11 miembros de hecho y 11 de derecho.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 20/06/2014 Y 26/06/2014.

1º El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación al borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20.06.2014

No hay alegaciones sometiéndose a votación el acta y es aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes y la abstención del Sr. SÁNCHEZ MURILLO.

2º El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26.06.2014

El Sr. SANCHEZ MURILLO alega, que como se viene haciendo, se incluya literalmente las dos mociones presentadas por su grupo. Por esta Secretaria se informa que se añadirán al acta como Anexo de la misma.

Se procede a la votación con dicha alegación, y es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde informado que se eleva a pleno la Cuenta General 2013 una vez efectuados los trámites establecidos legalmente.

Se somete el asunto a votación y es aprobada con el voto a favor de todos los asistentes y un voto en contra por parte del Sr. Sánchez Murillo.

3º) APROBACIÓN SI PROCEDE, SOBRE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL ALCALDE, A LA FIRMA Y GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Dictamen Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal. Fecha:

28.07.2014

Adjudicar el expediente de contratación 3/2014 GESTIÓN DE RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES ADOLFO SUAREZ a la empresa SOCIALCOBEX, S.L.

Dictamen: Favorable



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que el dictamen de la Comisión Informativa se ha tomado teniendo como fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación que propone como adjudicataria a la empresa SOCIALCOBEX, S.L.

(En estos momentos se incorpora la Sra. MARTÍNEZ YÁÑEZ)

Se somete el asunto a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión

4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO.

Dictamen Comisión Urbanismo y Medioambiente. Fecha: 28.07.2014

Aprobación inicio Expediente de Desafectación de Camino Público. 1/2014

Dictamen: Favorable

Toma la palabra el Sr. Sánchez Murillo cuya intervención se transcribe literalmente a continuación:

*“Nuestro Ayuntamiento, entiende IZQUIERDA UNIDA, debe evitar desblindar el Camino que se pretende desafectar, con referencia catastral 06160*008090010000AD, localizado como “Camino de la Sierra de En medio”, Polígono8, parcela 9001 con una superficie total de 24.823m2, e integrarlo en el ámbito del negocio jurídico (compra-venta, permuta, cesión gratuita o expropiación forzosa), con lo que significaría la pérdida de patrimonio público de suelo.*

Este camino de “Fuente Lengua” es de uso público, por lo que los ciudadanos pueden realizar las actividades permitidas en igualdad de condiciones, encontrándose sometidos a los principios de igualdad, libertad y gratuidad, con la única cortapisa de que el uso desarrollado por unas personas no impida el de otras. Este uso no está sujeto al pago de tasas por parte del usuario del camino, ya que impediría el ejercicio de los derechos recogidos en los siguientes artículos de la Constitución española: 19



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

(libre circulación) y 45 (fraude del medio ambiente) y no se contempla el cobro de tasas en la Ley de Haciendas Locales. El mantenimiento de este tipo de caminos se efectúa vía presupuesto municipal y ayudas de las Administraciones superiores hacia las de menor rango.

La “desafectación” consiste en desvincular o extinguir las potestades demaniales sobre un bien, de tal forma que el camino o servidumbre pública demanial deja de formar parte del dominio público integrándose en el patrimonio privado (se convierten en bienes patrimoniales) de la Administración Local, de nuestro Ayuntamiento. La desafectación se produce cuando el titular del bien o derecho demanial estima que éste no es necesario para el cumplimiento de los fines determinantes a su afectación. En este sentido en el expediente de que disponemos a día de hoy no se justifica con la conveniencia o necesidad de la desafectación, no existe providencia de inicio del expediente de desafectación del bien comunal y si existiera no se a puesto a nuestra disposición a pesar de haberlo pedido, si en cambio el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento.

El que le camino esté afectado a un bien de dominio público, tiene importantes connotaciones, pues implica de dotarlo de un triple blindaje que asegura una mayor protección: “inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad”

Inalienabilidad: *Característica que supone la imposibilidad de cualquier acto de disposición sobre los bienes. Los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier disposición de bienes demaniales es nulo e insubsanable. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público. Para poder enajenarse hay que iniciar un proceso de desafectación, siendo obligatorio someterlo a información pública de la ciudadanía, lo que asegura cierto control social y político de desafectaciones y potenciales pérdidas de caminos de dominio público.*

Inembargabilidad: *Esta característica implica que estos bienes no pueden ser embargados bajo ninguna circunstancia.*

Imprescriptibilidad: *implica que a los bienes de dominio público no se le aplica la prescripción posesoria, por lo que no se puede adquirir con el mero transcurso del tiempo. No les afecta la usucapión o prescripción adquisitiva, nadie puede adquirir la titularidad de estos bienes mientras conserven su carácter de dominio público.*

La usucapión constituye la adquisición de un derecho (derecho de la propiedad) por la ocupación pacífica y uso durante el tiempo que se establece en el Código Civil, 10 años con justo título y 30 sin justo título. Por tanto, el ocupante de un camino



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

público no puede acogerse a esta vía escapatoria de la usucapión para hacerse con el bien, no importa el tiempo que lleve ocupando el mismo.

Sin embargo, el camino que dice ser suyo D. Enrique Bonet Camañes, lleva utilizando pacíficamente más de 30 años y por tanto ha pasado a ser según hemos dicho un camino público; esto es en base a que el monte consorciado "Las Morenillas", con clave de elenco BA-3384, fue aprobado el 22 de Abril de 1982 entre el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y D^a Paula Manotas Paredes, a la cual le adquirieron la propiedad D. Enrique Bonet Camañes en su nombre y en el de su esposa D^a Rosa María Gaspar Pardo, por tanto cuando han solicitado la descatalogación como camino público un tramo de camino por el interior de su finca el 3 de Octubre de 2013, ya había pasado 31 años, 6 meses y un día de uso pacífico sin justo título de ese tramo de camino.

Nos decía el alcalde en comisión informativa que si el camino que dice ser privado, se cortara habría que dar un gran rodeo los propietarios de las fincas, hemos medido el tramo de camino que el Sr. Bonet Camañes, dice ser privado y es de 460 mts., el público nos da 340 mts, despreciable para las personas, más aun para los vehículos.

En las Siete Partidas del rey Alfonso X de la Corona de Castilla surge por primera vez en la historia de los caminos el concepto jurídico de la "Imprescriptibilidad de los mismos: Plaza, ni calle ni camino... no lo puede ningún ome ganar por tiempo...". También se encuentra en las Siete partidas la prohibición de edificar en ellos. " En las plazas, nin en los exidios, nin en los caminos que son comunales de las ciudades, e de las villas, e de los otros lugares, non debe ningún omefazer casa, nin otro edificio, nin otra labor"

La desafectación nunca afecta a la totalidad de un tipo de caminos de dominio público, ya que constituiría una desamortización pura y dura, sino que se aplica siempre sobre un camino o tramo de este, pero en nuestro caso la desafectación parcial está imposibilitando la continuidad del camino dado que cuando llegue a una determinada finca se corta y no puedes continuar por el mismo. Pero además en el expediente en el que hemos tenido acceso no consta, informe del ARQUITECTO Técnico Municipal sobre el tramo de camino desafectado, es más la propia Secretaria General en su Informe dice que se ha de definir, asimismo no consta certificación literal de la inscripción de bien en el inventario de bienes.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Si la afectación de un camino al dominio público es siempre un motivo de alegría para los que somos amigos de la propiedad pública del suelo la “desafectación”, por el contrario, es un motivo de preocupación ya que estamos ante la alteración jurídica del bien, de la pérdida del blindaje ya aludido y la potencial desaparición del camino de dominio público.

La Ley 12/2001, de 15 de Noviembre , de Caminos Públicos de Extremadura establece que “ Los territorios de dominio público viario solo quedaran desafectados del mismo mediante resolución expresa de la Administración titular previa información pública del expediente en el que se acrediten la legalidad y oportunidad de la desafectación, que se ordenara por el procedimiento que establezca la legislación de régimen local u otra legislación específica aplicable”.

POSIBILIDAD DE DESAFECTACION

La posibilidad de desafectación de un bien comunal viene previsto en el artículo 100 del RBEL y en el artículo 78 TRRL, así como lo establecido en el artículo 8 del RBEL.

Si los bienes comunales, por su naturaleza u otras causas, no han sido objeto de disfrute de esta índole durante más de 10 años, aunque se haya producido acto aislado de aprovechamiento, podrán ser desprovistos del carácter de comunales en virtud de acuerdo de la corporación respectiva. Este acuerdo requerirá información pública, voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y posterior aprobación por la Comunidad Autónoma.

El expediente de desafectación no deja de ser un expediente de alteración de la calificación jurídica de un bien por lo tanto, en cuanto a la exposición al público del mismo debe entenderse por el plazo de un mes tal como establece el artículo 8 del RBEL.

Igualmente en el expediente se debe de cumplir con el requisito de la declaración de conveniencia, y que el artículo 8 del RBCL, establece que la alteración de la calificación jurídica requiere un bien en el que se acredite la oportunidad y la legalidad de la medida, por lo que la desafectación es preciso fundamentarla en razones que a juicio de la corporación la hagan conveniente, extremo este que no se ha hecho.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

La única razón que nos dieron en la Comisión Informativa a la que este Portavoz asistió es que D. Enrique Bonet Camañes, no le gusta que en su día cualquier corporación pueda arreglar el Camino, y el mismo le pasaría por la puerta del cortijo, nosotros hemos medido la distancia del camino y no es por la puerta donde le pasaría sino a unos 50 metros. Para el que no lo sepa D. Enrique Bonet Camañes fue director territorial de Andalucía y Extremadura de la Compañía telefónica de España, S.A

Sino el uso del camino fuera de la justificación para la desafectación, entonces debería desafectar gran parte de los caminos del territorio municipal, recuerdo que en el año 2001 se recuperaron unos 4 km del camino de Azuaga, por ser intransitables y ahora están siendo utilizados para el acceso entre otras a la zona de "Fuente Lengua" cuando antes había que pasar por un camino privado y estos amenazaban con cortar el paso.

USO QUE SE DEBE DAR A ESOS BIENES DESAFECTADOS

En el caso de que tales bienes resultasen calificados como patrimoniales y fueren susceptibles de aprovechamiento agrícola, deberán ser arrendados a quienes de comprometieron a su explotación, otorgándose preferencia a los vecinos del Municipio

Solo en el supuesto que no fueran susceptibles de aprovechamiento agrícola, no les sería de aplicación las limitaciones que contiene el artículo 78.2 del TRRL".

Tras la lectura, el Sr. DÁVILA POZO muestra perplejidad ante la ausencia de argumentos a favor o en contra en Comisión Informativa, momento, según su opinión, en el que debe tratarse y exponer un tema, no en pleno. Por su parte, el Sr. PAREDES JARA argumenta que no es necesario aportar datos personales de los afectados y que de lo que se trata es de iniciar un expediente en el que habrá un período de exposición al público y se estudiarán las alegaciones que hubiera si las hay. Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que en Comisión que se celebró con anterioridad, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO manifestó que el camino era privativo según se demostraba con la documentación aportada. En dicha Comisión, se estaba de acuerdo en que la intención era solventar una situación real con dos soluciones, la primera sería permutar por un trazo de camino que se está utilizando como público y no lo es, y de esta manera evitar futuros problemas.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Tras un segundo turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente se compromete que no se procederá a la exposición al público del expediente mientras no obre en el mismo los informes técnicos correspondientes. Se informa que el Sr. Afectado ha contactado con el Ayuntamiento en varias ocasiones y en mandatos diferentes.

Se somete el asunto a votación y es aprobado con el siguiente resultado: ocho votos a favor por los componentes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, un voto en contra del Sr. Sánchez Murillo y una abstención por el representante de AIZ.

5º) INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Concesión de subvención de la Junta de Extremadura para el programa Parados de Larga Duración de 36.000 euros
- Concesión de subvención de la Junta de Extremadura para el Programa de Plan de Experiencia de 156.000 euros
- Concesión de subvención para el Programa Aurora del Instituto de la Mujer para el desarrollo de la mujer en el mundo rural por 25.000 euros. Se contratará a una coordinadora próximamente.
- Concesión de una subvención de la Dirección General de Promoción Cultural de 59.000 euros para la climatización del Centro Cultural. A esto hay que añadir una aportación municipal porque el proyecto es de 91.000 euros.
- Los representantes de la Residencia de Mayores tienen la intención de contratación al 100% personal de Zalamea de la Serena.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

6º) DECRETOS Y/O RESOLUCIONES

DECRETO DE 10 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES POR AUSENCIA DEL ALCALDE

DECRETO DE 10 DE JULIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2014

DECRETO DE 22 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS CON CARGO AL PLAN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN.

DECRETO DE 25 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE ADJUDICA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 6/2014

DECRETOS DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sánchez Murillo realiza las siguientes preguntas:

P.-¿El 15 de julio salieron las bases para la contratación de la obra de gradas del Campo de Fútbol y se han pedido presupuesto a tres empresas, una de Zalamea. Por qué no se han pedido presupuestos a empresas sólo de Zalamea?

R.-Hemos pedido precio a empresas de diferentes sitios porque parte de las gradas es de prefabricado y se han pedido precio a empresas que hacen estructuras. Le informo que una empresa de Zalamea ha solicitado participar y se ha invitado.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

P.- A pesar de ser una obra muy especializada las empresas de Zalamea pueden subcontratar.

R.- Se hizo un proyecto inicial y para solicitar la subvención y un proyecto final con gradas estandarizadas para que fuera más económico. Lo que se ha solicitado a la empresa adjudicataria es que las subcontrataciones se hagan con empresarios de Zalamea. Igualmente las contrataciones que hagan se harán con personas de Zalamea.

P.- ¿Y por qué se ha dado tan poco tiempo? ¿Y si la empresa adjudicataria es de Campanario?

R.- La premura del tiempo y el por qué se puntúa el plazo de ejecución de la obra es porque se financia con una subvención con fondos europeos y el CEDER impone unos plazos. Le informo que la idea inicial era que fueran dos obras, por un lado el graderío que se ejecutaría por empresa y el resto de la obra por administración. El CEDER no nos ha admitido dos obras sino una. De hecho para la presentación de solicitud de la subvención tuvimos que pedir tres presupuestos de las gradas porque es obligatorio. Yo lo que he pedido es que las subcontrataciones se hagan con empresas de Zalamea.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

El Sr. DÁVILA POZO realiza las siguientes preguntas:

P.- ¿Tiene el Ayuntamiento de Zalamea un registro de Cédulas de Habitabilidad?

R.- Supongo que el Ayuntamiento tiene registrada todas las Cédulas de Habitabilidad concedidas.

P.- ¿He solicitado hace tiempo una serie de datos y no se me han facilitado?

R.- Pásate mañana por el Ayuntamiento y lo veremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las 23.05 horas del día 31 de julio de 2014, de todo lo cual, yo, la secretaria doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Murillo Dávila

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María José Parras Mendoza